



ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2023/MDL

Lurigancho, 29 de mayo de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Dictamen N° 004 - 2023-DHYS/MDL-CM Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre la Aprobación del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Memorandum N°1014-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N°075-2023-MDL/GCTNEI/MDL de Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°227-2023-MDL/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es un organismo público ejecutor adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que conduce la Política Nacional contra las Drogas al 2030 (PNCD), y entre otros, promueve la reducción y prevención del consumo de drogas y el desarrollo alternativo integral y sostenible en poblaciones en situación de vulnerabilidad. La PNCD, aprobada por Decreto Supremo Nro. 192-2020-PCM, contempla la acción multisectorial del estado para controlar las actividades asociadas a los cultivos ilícitos, el tráfico ilícito y el consumo de drogas, y así reducir los daños que dichas actividades ocasionan en zonas estratégicas y a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Para el cumplimiento de tales fines la PNCD, establece como objetivos prioritarios: OP 1) Mejorar la situación socioeconómica e instituciones de las zonas estratégicas de intervención; OP 2) Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención, y; OP 3) Reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.” Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1° Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”;

Que, del Oficio Nro. 000399-2023-DV-DATE, el Director de la Dirección de Articulación Territorial (e) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin





Drogas señala la necesidad de establecer mecanismos de mutua colaboración con DEVIDA, y en atención a las coordinaciones realizadas adjunta el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, del Memorándum Nro. 246-2023-MDL/GJECyD, la Gerencia de Juventud, Cultura, Educación y Deporte, brinda su opinión favorable para que se pueda trabajar de manera articulada con DEVIDA, que tiene como objeto establecer relaciones de cooperación orientadas a contribuir el logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, desarrollando acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad;

Que, del Memorándum Nro. 304-2023 CGTNEI/MDL, el Gerente de Cooperación Técnica Nacional e Interinstitucional señala que el DEVIDA, remitió su propuesta de convenio denominado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, en el mencionado convenio, tiene como objeto de: establecer las relaciones de cooperación entre las partes, orientadas a contribuir al logro de los objetivos prioritarios de la Política Nacional contra las Drogas al 2030, desarrollando acciones de prevención en el consumo de drogas en el distrito, sensibilizando a la población sobre los riesgos y consecuencias de su consumo, entre otras acciones, mejorando la calidad de vida de la población y desarrollando entornos saludables en la comunidad;

Que, en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, existen compromisos y responsabilidades por ambas partes;

Que, con el Informe N°561-2023-MDL/GPP-SCPPDI el Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión técnica presupuestal favorable respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, con el Memorándum N°374-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 22 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°227-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N°1014-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación; y, con Dictamen N° 004 -2023-DHYS/MDL-CM Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad,





recomendar al Concejo Municipal, la APROBACION y SUSCRIPCION del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA) y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad distrital de Lurigancho: Coordinador Institucional: Gerente de Juventud, Educación, Cultura y Deportes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE